

Chihuahua Vive

Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje: N1 México en Paz

Tema: 01 Gobernabilidad Democrática

Subtema: 00 Gobernabilidad Democrática

Objetivo: 001 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Estrategia: 001 Contribuir al desarrollo de la democracia.

Línea de Acción: 006 Emitir lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016

Eje: E1 DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Tema: 03 DESARROLLO SOCIAL

Subtema: 01 DESARROLLO SOCIAL

Objetivo: 001 Impulsar acciones de planeación participativa con perspectiva de género dentro de las colonias y barrios donde están asentados los grupos de ahorro y crédito popular o centros comunitarios, que involucren a la comunidad en general y abran espacios de participación especialmente a las mujeres, niñas, niños y jóvenes con el fin de ayudarlos a su formación y capacitación en competencias.

Estrategia: 001 Realizar los acuerdos institucionales necesarios con entidades educativas, con organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada.

Línea de Acción: 002 Construir los acuerdos institucionales necesarios para la intervención conjunta y coordinada en tiempos y recursos definidos.

Marco Legal

Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

- De la población objetivo

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTICULO 5.- En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social y humano, en los ámbitos estatal y municipal, se observarán los siguientes principios:

I. Compensatoriedad: Conjunto de medidas de carácter temporal, encaminadas a obtener la equidad en el acceso a las oportunidades y desarrollo de las capacidades de las personas y grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión presentes en la sociedad.

IV. Integralidad: interrelación, articulación y complementariedad de programas que conjunta las dimensiones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales para cumplir en los diversos órdenes de gobierno con los objetivos del desarrollo social y humano.

V. Justicia Distributiva: Garantía de recibir equitativamente los beneficios del desarrollo social y humano.

XI. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes forman parte de la sociedad.

XV. Transversalidad de la Perspectiva de Género: Proceso que incorpora la equidad de género con el objetivo de valorar y atender las implicaciones que tiene para las mujeres y los

hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en los sectores público, social y privado.

CAPITULO II

DE LOS SUJETOS DE DERECHO

Artículo 8.- Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

- De los derechos sociales

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 6.- En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

I. A la salud y deporte;

II. A la seguridad social;

IV. A la alimentación y nutrición;

VI. A una vida libre de violencia de género;

VII. A la vivienda;

VIII. Al medio ambiente sano;

IX. A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;

XI. A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.